

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 256 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 JUL 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 070-2013/GRP-402000-402300-CPAF de fecha 16 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 021-2002/SBN publicada el 25 de julio del 2002 se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN denominada "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", estableciendo en el apartado 3.1.1 que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en su Artículo 9° establece lo siguiente: "Los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), y la presente ley, así como su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...);

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica en su Artículo 118° que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles (...);

Que, a través del Informe Técnico N° 070-2013/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 16 de Junio del 2013, la Oficina de Control Patrimonial - Activo Fijo de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, evalúa la baja del vehículo que ha sido propuesto por la Oficina de Administración, habiendo determinado que el vehículo: Camioneta Marca TOYOTA de Placa RQ-5456, se encuentra debidamente registrado en el Software de Inventario Mobiliario Institucional - SIMI, con código SBN 678250000057, con un valor en libros ascendente a S/. 47,659.25 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 NUEVOS SOLES), y se encuentra totalmente depreciado;

Que, asimismo, en el citado informe se indica que, según lo estipulado por el Perito Ing. José Carlos Quispe Ramírez, con CIP 41279, el vehículo se encuentra en mal estado y operativo precario, requiriendo de mantenimiento y/o reparación lo cual resulta oneroso para la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; máxime si se encuentra totalmente depreciado, al haber cumplido en exceso con su periodo de vida útil; consecuentemente, corresponde aprobar su baja física y contable, por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa";

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 256 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUL 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, la Baja Física y Contable del vehículo de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba: la Camioneta de Placa RQ-5456, con un valor en libros ascendente a S/.47,659.25 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 NUEVOS SOLES), ubicándose en la cuenta contable 91050302, por la causal de "Mantenimiento y Reparación Onerosa", cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte del presente documento resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGAR, a la Unidad de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la implementación del procedimiento que apruebe el destino final del bien, de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR; así como la remisión de la información respectiva a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, la Oficina de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, así como los demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 256 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

ANEXO: 001

25 JUL 2013

Clase	:	Camioneta Rural
Marca	:	Toyota
Placa	:	RQ-5456
Modelo	:	HJGOLVHGWLANCRIUSER
Serie	:	JT1VDHJ6000912140
Motor	:	2H01133963
Año de Fabricación	:	1987
Color	:	Blanco
Estado	:	Inoperativo
Tipo de Carrocería	:	SUV
Cilindros	:	06
Ejes	:	02
Combustible	:	Petrolera
N° de Ruedas	:	04
N° Pasajeros	:	05
N° Asientos	:	06
N° de Puertas	:	05
Kilometraje	:	No Marca

